

VISTOS

1.- La denuncia presentada por doña Eva Garcés Jaque, domiciliada en el Pasaje Apóstol Santiago N° 0300, con fecha 14 de mayo de 2012, por la ampliación sin permiso de edificación, ejecutada por su vecino colindante, don Ricardo Silva Tapia.

2.- La inspección efectuada por personal de la Dirección de Obras, a la vivienda ubicada en el pasaje Apóstol Santiago N° 0304, del conjunto habitacional villa San Andrés, constatando lo denunciado por doña Eva Garcés Jaque.

3.- La notificación N° 398 de fecha 28/01/2011, de la Dirección de Obras, indicando que don Ricardo Silva Tapia, dueño de la propiedad signada con el N° 0304 del Pasaje Apóstol Santiago, debe regularizar ampliación sin permiso municipal.

4.- La infracción N° 34 de fecha 08/07/2011, cursada a don Ricardo Silva Tapia, por no contar con permiso de edificación.

5.- La infracción N° 46 de fecha 05/06/2012, cursada a don Ricardo Silva Tapia, por insistir en su rebeldía de no regularizar su situación.

6.- El artículo N° 5.1.1. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

7.- Lo dispuesto en el Art. 148, N° 1, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

Que don Ricardo Silva Tapia, propietario de la vivienda ubicada en el Pasaje Apóstol Santiago N° 0304, villa San Andrés, a desatendido lo notificado por la Dirección de Obras de este Municipio.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO

1.- Procédase a la demolición total de la ampliación ejecutada por don Ricardo Silva Tapia, en su propiedad ubicada en el Pasaje Apóstol Santiago N° 0304, por no contar con permiso de edificación.

2.- La demolición deberá ser ejecutada por don Ricardo Silva Tapia, quien deberá tomar todas las medidas de resguardo a fin de evitar daños a terceros.

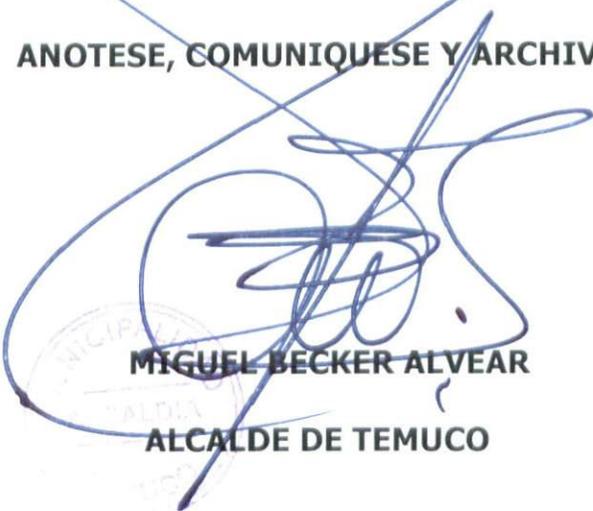
3.- El plazo para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto será de 30 días a contar de la fecha del acto de entrega al afectado del presente decreto.

4.- Solicítese el apoyo de Carabineros de Chile, quienes velaran por el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

5.- El incumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto será causal para que la Municipalidad disponga la demolición inmediata de esta obra, la cual deberá ser ejecutada por intermedio del Departamento de Operaciones, para lo cual designese ministro de fe al señor jefe del Departamento de Operaciones.

5.-Notifíquese a don Ricardo Silva Tapia, del presente Decreto a través de la Unidad de Inspección de la Dirección de Obras Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MIGUEL BECKER ALVEAR

ALCALDE DE TEMUCO




JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MBR/RST/MRJ/mrj.

Distribución:

- Sr. Ricardo Silva Tapia.
- Dirección de Obras Municipales.
- Inspección DOM
- Carabineros de Chile 2da. Comisaría Temuco.
- Dpto. de Operaciones.
- Alcaldía.
- Of. De Partes.